

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600774
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Incidencia en prestaciones

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 13/02/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2600774, en el que la persona nos manifestaba que la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia había emitido Resolución el 01/12/2025 concediéndole una prestación económica para cuidados en el entorno familiar y reconociéndole atrasos desde el 07/02/2025. Sin embargo, transcurridos casi 3 meses la persona no había percibido los importes reconocidos en dicha Resolución.

Por ello, el 10/03/2026, nos dirigimos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia para que, en el plazo de un mes, nos informara sobre este asunto.

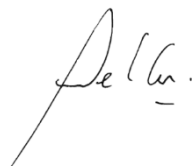
El 31/03/2026 recibimos un escrito de la Conselleria en el que solicitaba la ampliación del plazo inicialmente previsto para su emisión; solicitud que resolvimos de forma favorable el 01/04/2026.

El 23/04/2026 recibimos el informe esperado en el que nos informaba, en resumen, que se había detectado que, por un error involuntario, no habían sido abonados los efectos económicos generados hasta diciembre de 2025, comprometiéndose a subsanar dicho error «dentro del primer semestre de 2026».

Trasladamos el informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia por si deseaba presentar alegaciones, como así hizo mediante escrito registrado el 07/05/2026, fecha en la cual continuaba sin percibir los atrasos objeto de la presente queja.

No obstante, dado que la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia ha manifestado su intención de subsanar el error dentro del primer semestre del año, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

En caso de que la persona no percibiera los importes en el plazo que la Administración autonómica se ha comprometido, puede dirigirse nuevamente a esta institución.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana